

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA DE LETICIA (AMAZONAS)

Sentencia Proceso de la Liquidación de La Sociedad Conyugal

LIQUIDACION DE LA SOCIEDAD CONYUGAL, promovido por PAOLA ANDREA PLACIDO CAHUACHE Y LUIS ENRIQUE APONTE LLORENTE

Rad. 910013184001-2020-00041

Leticia (Amazonas), diecisiete (17) de febrero del año dos mil veintiuno (2021).

Procede el despacho a resolver sobre el trabajo de partición y adjudicación en el asunto de la referencia presentado por el partidor designado.

ANTECEDENTES

Mediante acta de fecha 13 de enero de 2020, ante la Comisaria de Familia, se concilio la unión marital de hecho entre PAOLA ANDREA PLACIDO CAHUACHE Y LUIS ENRIQUE APONTE LLORENTE, quedando en estado de liquidación dicha sociedad.

Así pues, la señora PAOLA ANDREA PLACIDO CAHUACHE por intermedio de apoderada judicial presenta demanda de liquidación de la sociedad patrimonial, mediante providencia de fecha 5 de octubre de 2020 se inició el trámite liquidatario y se ordenó notificar a la parte demandada

Mediante auto de fecha 2 de diciembre de 2020, se tuvo como notificado por conducta concluyente al demandado y se ordenó emplazar a los acreedores de la referida sociedad conyugal para que hicieran valer sus créditos.

Efectuadas las publicaciones del emplazamiento y agregadas al expediente, se convocó a la diligencia de inventarios y avalúos, la cual se celebró el día 15 de diciembre de 2020, se aprobaron los inventarios y avalúos, y se decretó la partición de los bienes inventariados designando como partidor al Dr. ADOLFO ALEXANDER MUÑOZ DIAZ, quien procedió a elaborar el trabajo para la cual fue encomendada.

CONSIDERACIONES

Establece el despacho la concurrencia de los denominados presupuestos procesales que permiten desatar el fondo del caso planteado; además en el trámite adelantado, no se observa causal de nulidad que le reste mérito a lo actuado, todo lo cual permite acometer el estudio de fondo del asunto planteado.

El partidor designado presentó su trabajo de partición informando que la sociedad conyugal tiene una partida la cual consiste en el bien inmueble, ubicado en la diagonal 4 A manzana B lote 18 barrio costa rica de la ciudad de Leticia, identificado con matrícula inmobiliaria N° 400-6722 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos. Dicho bien se encuentra avaluado por la suma de \$10.000.000.

Debido a que los apoderados de las parte de común acuerdo presentan el trabajo de partición y solicitan se dite sentencia de plano, el Despacho accederá a lo solicitado

De acuerdo a lo anterior, el despacho encuentra que el trabajo presentado no vulnera la ley sustancial ni procesal, razón por lo que se impartirá aprobación de la partición.

DECISIÓN:

En mérito de lo expuesto, el JUEZ PROMISCOUO DE FAMILIA DE LETICIA AMAZONAS, administrando Justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley,

RESUELVE

PRIMERO: APROBAR en todas y cada una de sus partes el trabajo de partición presentado dentro del trámite de la Liquidación de la Sociedad Conyugal conformada por PAOLA ANDREA PLACIDO CAHUACHE Y LUIS ENRIQUE APONTE LLORENTE.

SEGUNDO: ORDENAR la inscripción del trabajo de partición y esta sentencia en la Oficina de Instrumentos Públicos de Leticia (Amazonas).

TERCERO: PROTOCOLIZAR la partición y la sentencia, en la Notaría Única de Leticia. Por secretaría déjense las constancias del caso. (Art. 509 No. 7 C.P.C).

CUARTO: DECLARAR terminado el presente proceso. Cumplido lo anterior archívese el expediente dejando las constancias a que haya lugar.

QUINTO: Por secretaría expídanse las copias auténticas de la presente sentencia y trabajo de partición que requieran los interesados.

SEXTO: Sin condena en costas.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,



JAIRO ENRIQUE PINZON MOLANO

Juez

